

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). A despacho de la señora Juez, pasa el presente proceso, en el cual no se ha efectuado la notificación personal del auto que libra mandamiento de pago. Sírvasse proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO No. 2589

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL ATRIUM P.H

APODERADO: GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ ROJAS

DEMANDADO LUZ MARY BETANCOURT ESCOBAR

RADICACION: 2020-00013-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se evidencia que no se ha realizado la notificación personal, dirigida a los demandados, como expresan los presupuestos establecidos en el art. 291 del C.G del P, por lo que se requirió a la parte demandante que efectuara la misma, sin embargo, en memorial allegado el apoderado actor manifestó que no se había podido hacer toda vez que la medida cautelar no había sido inscrita aún. Ahora bien, en reciente revisión del expediente se encontró que dicha medida se encuentra debidamente inscrita desde el 22 de junio de 2021, sin que hasta la fecha se haya continuado con la notificación que corresponde. Consecuente con lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. - REQUERIR a la parte actora, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación que por estados se realice del presente auto, surta la notificación efectiva de los demandados en los términos previstos en los artículos

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	---	-------------

291 a 293 del CGP, o aplicando los artículos 8 y siguientes del Decreto 806 de 2020, so pena de tener por desistida la actuación (num.1 art.317 CGP).

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. **155** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **21 de septiembre de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui

Secretaria

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b39e361e3731026ccee493c3d3382d481b870cf6039605c9fe1af80ef15e2b3**

Documento generado en 20/09/2021 04:35:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>